

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Frey Mauricio Valderrama González
Radicado	05001 40 03 028 2020 00137 00
Providencia	Allega citación negativa, oficiar EPS, remite a auto

Se incorpora al expediente la anterior citación para la notificación personal enviada al ejecutado a través de correo certificado a la dirección informada en la demanda, con resultado negativo (Doc. 10).

Atendiendo a lo solicitado por la parte actora (Doc. 11), se ordena OFICIAR a la EPS SURA para que informe con respecto del señor FREY MAURICIO VALDERRAMA GONZÁLEZ, las direcciones físicas y electrónicas, teléfonos y demás datos de localización que tenga registrados en sus bases de datos. También suministrarán los datos de su empleador, en caso de que se encuentre afiliado como dependiente.

Líbrese por Secretaría el oficio respectivo, el cual deberá ser radicado de forma inmediata por la parte actora y allegar la respectiva prueba de ello.

Por otra parte, SE REMITE al abogado accionante al auto de fecha 24 de febrero de 2021 a fin de que dé cabal cumplimiento a lo indicado allí con respecto al correo electrónico del ejecutado.

Finalmente, se le pone de presente que el ejecutado figura en el RUNT como propietario de la motocicleta con placas YYV81D (art. 43-4 del C.G.P)

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., la parte actora deberá dar cumplimiento a lo indicado anteriormente en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se procederá a dejar sin efectos la demanda y se dispondrá la terminación de la actuación por **Desistimiento Tácito.**

NOTIFÍQUESE,
15.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEG0

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

515de20243052602707e2c1e90cfe542447bb94885103dbfa3fb165bb61a72ed

Documento generado en 27/05/2021 08:17:09 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**